



CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto



S-02-20211021-04177-21

San Juan de Pasto, Nariño, 21 de octubre de 2021

Señor

Miguel Chamorro

pslichamo@gmail.com

(+57) 3117890252 / (+57) 3167992701

La Ciudad

Referencia: **Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 015 de 2015, correspondiente al corredor vial denominado Rumichaca – Pasto (el “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Alcance al comunicado de respuesta No. 00488-21, petición con asignación de radicado No. R-02-2021020100238 (GSAU0042-21), en atención al oficio de Interventoría consecutivo HMV-2887-C200-5351 - Solución de movilidad Sector Sapuyes.**

Respetado señor Chamorro;

Reciba un cordial saludo por parte de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (la “Concesionaria”), sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

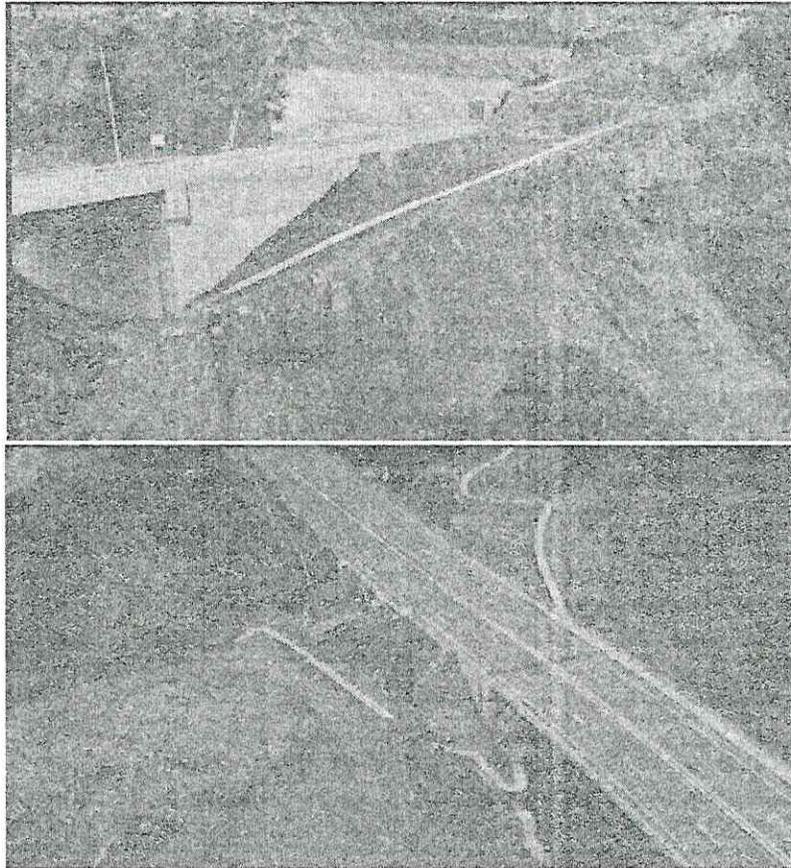
Efectuado el análisis técnico de viabilidad frente a su solicitud de índole comunitaria respecto al sector de Porvenir, y, en la medida que, en general para la Unidad Funcional 3 del Proyecto vial, se contempló una solución de movilidad peatonal y vehicular, a continuación, la Concesionaria se permite brindar alcance a la respuesta emitida mediante el oficio No. 00488-21 en atención a su petición con radicado interno R-02-2021020100238, en los siguientes términos:

Con la finalidad de subsanar la necesidad peatonal argumentada en el sector, en la actualidad se ejecutan trabajos de construcción de un camino en concreto que permitirá conectar los dos centros poblados, el cual se ejecuta cerca al PK41+500 o estribo sur del Puente Sapuyes, para efectos de solventar la necesidad de tránsito peatonal correspondiente.

Al respecto, valga mencionar que, de acuerdo con su petición, se revaluó la solución a implementar, sustituyendo las escaleras por rampas en concreto.

Conforme lo expuesto, se presenta el registro fotográfico de la solución implementada.





En consecuencia, conforme lo dispone la normatividad aplicable frente al derecho de petición, mediante el presente escrito se emite respuesta de fondo y definitiva a su solicitud.

Cordialmente,

**GERMÁN DE
LA TORRE
LOZANO**

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.
CALLE 99 NO. 14-49 - BOGOTÁ D.C.
C.C.O. GN-GERMÁN DE LA TORRE

Germán De La Torre Lozano
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexos: N/A.
Revisión Técnica: S. Osorio.
Revisión Jurídica: A. Ortega / V Sarralde.
Proyectó: D. Chirán.
Remisión: N/A.

C.C. Ing. Diego Benavides Jurado – Director Interventoría, HMV Consultoría.



OFICIO CVUS 04177-21 Alcance al comunicado de respuesta No. 00488-21, petición con asignación de radicado No. R-02-2021020100238 (GSAU0042-21), en atención al oficio de Interventoría consecutivo HMV-2887-C200-5351 - Solución de movilidad Sector Sapuyes

ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <gestiondocumental@uniondelsur.co>

21 de octubre de 2021, 16:36

Para: pslichamo@gmail.com

Cc: JENNY PAOLA GELPUD PINCHAO <aviveros@uniondelsur.co>, SEBASTIAN OSORIO <sosorio@uniondelsur.co>

Buen día

Señor

Miguel Chamorro

(+57) 3117890252 / (+57) 3167992701

La Ciudad

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación 04177-21 para su conocimiento, en respuesta al radicado **R-02-2021020100238**

--

Muchas Gracias

Cordialmente,

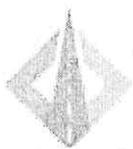
Angelica Viveros

Analista Gestion Documental

Centro de Control de Operaciones CCO
PR 40+400 vereda Porvenir - municipio de Iles
Nariño - Colombia
Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



UNIÓN DEL SUR

CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto